

RESOLUCIÓN N° 561-...

“POR LA CUAL SE OTORGA VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO AL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PRESENCIAL DEL GRUPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (GT-CMF) DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE”.

-1-

Asunción, 26 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 291/24 de fecha 08 de julio del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 750/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 291/24 de fecha 08 de julio del 2024, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de *viatico internacional complementario del 20%* por días efectivos del 04 al 10 de agosto del 2024, a favor del señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287 quien participará de la “*Reunión presencial del Grupo Técnico de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (GT-CMF) del COSAVE*”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago – Chile, del 05 al 09 de agosto del 2024.

Que, se halla agregada al expediente, la agenda de la “*Reunión presencial del Grupo Técnico de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (GT-CMF) del COSAVE*”.

Que, el comisionamiento internacional del funcionario en cuestión, fue autorizado por Resolución SENAVE N° 525/24, para su participación a dicho evento.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los*

RESOLUCIÓN N° ..561..-

“POR LA CUAL SE OTORGA VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO AL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PRESENCIAL DEL GRUPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (GT-CMF) DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE”.

-2-

comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 1902/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 971/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 750/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional complementario del 20%* por los días efectivos del 04 al 10 de agosto del 2024, a favor del señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, a fin de participar en la “*Reunión presencial del Grupo Técnico de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (GT-CMF) del COSAVE*”, a realizarse en la ciudad de Santiago – Chile, del 05 al 09 de agosto del 2024, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.


Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 561.-

“POR LA CUAL SE OTORGA VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO AL SEÑOR PABLO ADOLFO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PRESENCIAL DEL GRUPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (GT-CMF) DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE AGOSTO DEL 2024, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR viático internacional complementario del 20% al señor Pablo Adolfo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por los días efectivos del **04 al 10 de agosto del 2024**, para participar de la “*Reunión presencial del Grupo Técnico de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (GT-CMF) del COSAVE*”, a realizarse del 05 al 09 de agosto del 2024, en la ciudad de Santiago – Chile.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

PS/mc/lc



